Radicado: 05001-31-05-005-2015-00471-00.

Termina por pago Dte. Gilma Lezcano Perez Ddda. Colpensiones



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

En este proceso Ejecutivo Laboral Conexo se allegó por la parte accionada, el 6 de junio de 2022, a través del correo electrónico de este Juzgado, constancia de depósito judicial por valor de \$353.700, documento puesto en conocimiento de la parte accionante, por auto del 22 de junio de los corrientes.

Así mismo, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad ejecutada constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título No. 4132300013881175 del 23 de mayo de 2022, en favor de la parte ejecutante y por la suma de \$353,700.

Ahora bien, en atención a lo ordenado dentro de audiencia celebrada el 23 de noviembre de 2015 (fls. 282 - 284), por auto de fecha 10 de diciembre de 2015 se liquidó crédito y costas procesales, obligación que ascendió a la suma de \$3.890.700; así mismo el 25 de enero de 2016 se profirió auto que ordenó entrega de depósito judicial por valor de \$3.537.000 y dispuso continuar con la ejecución por la suma de \$353.700.

Teniendo en cuenta que ahora Colpensiones realizó consignación en suma igual al valor de las costas procesales de la ejecución, lo procedente será ordenar la entrega a la parte ejecutante, del depósito Judicial No. 4132300013881175 del 23 de mayo de 2022, constituido por la suma de \$353.700, para lo cual se ordena la expedición de la orden de pago respectiva previa solicitud el depósito judicial en debida forma, y la terminación del proceso por pago, lo anterior de conformidad con lo indicado en el inciso 2º del artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Radicado: 05001-31-05-005-2015-00471-00.

Termina por pago Dte. Gilma Lezcano Perez Ddda. Colpensiones

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** ORDENAR la terminación por PAGO del proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por **Gilma Lezcano Pérez** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.** 

**SEGUNDO:** Ejecutoriado el presente auto, se ORDENA la entrega del depósito Judicial No. 4132300013881175 por valor de \$353.700, previa solicitud del depósito judicial y para ser entregado a la parte ejecutante a través de su apoderado Judicial Dr. **Oscar Alberto Tamayo Naranjo con TP 51.892**, quien cuenta con la facultad expresa de recibir, según documento de folio 01 del expediente.

**TERCERO**: Entregado el depósito judicial, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

ΑP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 45 fijados en la secretaría del despacho, hoy
11 de julio de 2022 a las 8:00 a. m.

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

## John Alfonso Aristizabal Giraldo Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 05 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41d66e111cb2e9fff9dac54ac686bc3744398969ed1845f43da4a755a982a49a

Documento generado en 06/07/2022 06:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica